



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 05 /05

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 362-H-2002, esta Contaduría de la Provincia en uso de las facultades de control hacendal que le son propias, procede a solicitar nuevamente y por el año en curso a cada Unidad de Organización, en carácter de **DECLARACION JURADA**, se sirva enviar al Departamento Auditoria hasta el 28 de Febrero próximo indefectiblemente, la siguiente información:

* **TOTALIDAD DE USUARIOS DE LA COOPERATIVA TELEFÓNICA PALPALÁ LTDA.** (Urbanos, Rurales, Periféricos, etc.) a cargo de cada repartición con discriminación de **NÚMERO DE ABONADO** informando si tienen servicios de **INTERNET** - en caso afirmativo - con que línea telefónica, desde que fecha, adjuntando copia del respectivo contrato y de la última factura abonada.

Asimismo se señala la plena vigencia de los términos de la Resolución N° 542-E-92 la cual dispone, en caso de incumplimiento de la presente Circular en el plazo indicado; el **NO PAGO Y POSTERIOR CORTE DEL SERVICIO**.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Febrero de 2005.-

Mh.




D.P.N. MICHEL ANGEL CASQUERA
Contaduría de la Provincia